



Pablo Paloma

A. Fruxa

La Olla

Salom

P. Eust. Amat

Holas

Jaurat

N. Fruxa

Domènec Aguilera

Alayó Pons

J. Sureda

J. Sureda

J. Sureda  
Sureda



Presidente: En la Casa Consistorial de la ciudad de Tarrasa, a las diecinueve  
 Alcalde horas del día diez de Octubre de mil novecientos veinte, previa convocatoria en  
 P. Libert. legal forma, se reunió el Excmo. Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria  
 asistentes: de segunda convocatoria, por no haberse reunido número suficiente de señores  
 P. Salom, Concejales para celebrarla de primera convocatoria en el día anterior, bajo  
 A. Fruxa, la presidencia del Sr. Alcalde D. José Libert Escudé, y con asistencia de los  
 P. Paloma, señores Señores de Alcalde y Concejales que al margen se consignan.

A. B. Duch,  
 " M. Cort.  
 Concejales:  
 A. E. Soler,  
 " F. Dalas,  
 " J. Aurell,  
 " J. Freixa,  
 " J. Purrallés,  
 " F. Badrinas,  
 " A. Miralba,  
 " P. Font,  
 " S. Barata,  
 " A. Vila,  
 " P. Garcia,  
 " M. Albert,  
 " M. Marcell.

Abierta la sesión, fué leída y aprobada el acta de la anterior, quedando hechas las advertencias legales respecto a su firma.

De conformidad con el primer tema de la convocatoria, se sometió a la aprobación definitiva del Pleno un dictamen, ya aprobado por la Permanente en sesión celebrada el día siete del mes de la fecha, cuyo texto dice: "Se autoriza a la Alcaldía-Presidencia tan amplia y plenamente como en derecho sea menester, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento formalice y firme el correspondiente convenio con los herederos y Patronato fundacional instituido por el eminente patricio D. José Póter y Palot, al objeto de que pueda entrar en plena vigencia el proyecto de Estatuto para el régimen y funcionamiento de la Biblioteca-Museo municipal "Póter y Palot", en los términos en que fué aprobado por el Pleno consistorial en sesión extraordinaria de fecha trece de Mayo último, con la modificación de su artículo 3.º, acordada por el propio Pleno en sesión extraordinaria de nueve de Septiembre próximo pasado". Quedó acordado.

Enunciado el segundo tema: "Dictamen relativo a la creación y funcionamiento de la Academia de la Banda Municipal de Música", el Sr. Badrinas pidió la palabra para un asunto previo, y dijo que la minoría de este Ayuntamiento viene exclusivamente a la sesión para salvar su responsabilidad sobre el acuerdo de disolución de la Escuela Municipal de Música, por cuyo motivo declara que todos los que la componen votarán en contra, y pide que las votaciones que hayan de tener lugar con tal motivo, sean nominales. Leído el supradicho dictamen, en el que se propone la adopción de los tres acuerdos que siguen, ya aprobados en principio por la Permanente en sesión del día siete de este mes:

1.º - Dar el nombre de Academia de la Banda Municipal de Música, a la que la Comisión Municipal Permanente y el Pleno municipal, en sesión del día nueve de Setiembre, próximo pasado acordaron crear.

2.º - Nombrar nuestro Director de la misma a D. Ramón Serrat Gajula, que lo era de la extinguida Escuela Municipal de Música, teniendo en cuenta la analogía que entre ambos cargos existe y la preferencia que al Profesorado excedente de dicha Escuelas reconoce el apartado 4.º del acuerdo referente a la reorganización de la Banda Municipal y de la creación de la Academia Musi-

cal, asignándole la gratificación anual de seis mil pesetas, pero teniendo en cuenta que forman parte inseparable de los deberes del Director los de la dirección de la Banda Municipal, cual cantidad empezará a percibir a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, desempeñando no obstante dicho cargo, sin gratificación especial de ninguna clase, a partir del día primero de Octubre del corriente año; y

3.º - Nombrar Profesor de solfeo de la Academia de la Banda Municipal, al Sr. A. Juan Cristóbal Ferris, con la gratificación anual de mil novecientas pesetas, y Profesor de Instrumentos de madera a Don Julián C. Villanova Domingo, con la gratificación anual de mil quinientas pesetas que ya lo eran de la suprimida Escuela Municipal de Música, teniendo en cuenta para tales nombramientos, la analogía que entre éstas y aquellas enseñanzas existe y la preferencia que al Profesorado excedente de dicha Escuela reconoce el apartado 4.º del acuerdo referente a la reorganización de la Banda Municipal y creación de la Academia musical, cuales gratificaciones empezarán a percibir a partir del primero de Enero de mil novecientos treinta y uno, desempeñando no obstante dichos cargos, sin gratificación especial de ninguna clase, a partir del día primero de Octubre del corriente año.

Luego a votación el anterior dictamen, quedó aprobado por los once votos de los señores Palom, Freixa (D. Alfonso), Paloma, Duch, Cot, Aurell, Freixa (D. Jacinto), Soler, Salas, Gibert (D. Francisco), y Presidente, contra los ocho votos en contra de los señores Font, Baquins, Miralda, Barata, Vila, Surrallés, Garcia y Francet.

El tercer tema: "Dictamen aclarando determinados extremos del acuerdo relativo a la forma y concepto de percepción de haberes del personal excedente de la disuelta Escuela Municipal de Música", en el que se propone, por considerarse se presenta un poco imprecisa la redacción dada a los extremos tercero, cuarto y quinto del acuerdo tomado en sesión del Pleno de fecha nueve de Diciembre próximo pasado, relativo a la Escuela Municipal de Música, que quedan concebidos, y por lo tanto aclarados, los extremos tercero y cuarto en la forma siguiente:

"3.º - Que queden en situación de excedencia todos los Profesores adscritos a las enseñanzas de dicha Escuela, y por tanto, quedan en esta situación los siguientes señores: Don Ramón Serrat Fajula, Maestro Director;

Don Juan Cristóbal Ferrés, Profesor de Piano; Don Priguel Casas Bell, Profesor de Violín; Don Julián G. Villanova Domingo, Profesor de Instrumentos de madera; Doña Pilar Hernández Pérez, Profesora de Piano y Doña Juaria Ferrat Purculla, Profesora de Ceria y Soffes, con el reconocimiento expreso del derecho inherente a la condición de excedentes, de ocupar de nuevo los cargos si el servicio se restableciera.

4.º - Con su condición de excedentes, los indicados Profesores percibirán a razón de la totalidad del sueldo hasta el treinta y uno de Diciembre próximo venidero, y sin sueldo ni retribución de ninguna clase desde la fecha indicada en adelante, por todo el tiempo que la Excedencia dure; y

Que se suprima el extremo 5.º por considerarlo innecesario".

Quedó también aprobado en votación nominal por los votos de los señores Salom, Freixa (D. Alfonso), Paloma, Puob, Cots, Aurell, Freixa (D. Narciso), Soler, Salas, Gibert (D. Mauricio), y Presidencia, total once, contra los ocho de los señores Font, Badinas, Miralda, Barata, Vila, Lurrallés, Garcia y Marcel.

La resolución de los recursos de reposición interpuestos por los señores Profesores de la disuelta Escuela Municipal de Música contra el acuerdo del Pleno consistorial de fecha nueve de Septiembre último, por el que se declara disuelta y por tanto suprimido el mencionado centro docente y se dispone quedan en situación de excedentes los Profesores adscritos a las enseñanzas de dicha Escuela, que figuraba como cuarto tema de la convocatoria, fue sometido a discusión; y después de leídos dichos recursos y el dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, en la que previos tres considerandos, propone que procede desestimar los recursos respectivamente interpuestos por Don Ramon Ferrat, Fajula, Don Priguel Casas, Bell, Doña Juaria Ferrat Purculla, Don Julián G. Villanova Domingo, Doña Maria del Pilar Hernández Pérez y Don Juan Cristóbal Ferrés, y que no ha lugar a la reposición solicitada de los acuerdos referidos, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento acordó de conformidad con dicha proposición por los once votos de los señores Salom, Freixa (D. Alfonso), Paloma, Puob, Cots, Aurell, Freixa (D. Narciso), Soler, Salas, Gibert (D. Mauricio) y Presidente, contra los ocho de los señores Font, Badinas, Miralda, Barata, Vila, Lurrallés, Garcia y Marcel.

Figuraba como tema quinto el dictamen relativo a la exacción, con

carácter provisional, de derechos de matrícula de la Academia de la Banda Municipal de Música, en el que se propone:

1.º - De conformidad con lo establecido en el art.º 363 del Estatuto municipal vigente, se acuerda la exacción, con carácter provisional, de los derechos de matrícula que, en todo caso, habrán de satisfacer los alumnos que concurran a las clases de la nueva Academia de la Banda Municipal de Música, cuales derechos se regularán como sigue:

Primer grado: Solfeo y Teoría, por cada curso, cinco pesetas; enseñanzas de instrumentos de Banda y Cotta, por cada una y curso, diez pesetas.

Segundo grado: Solfeo y Teoría, por cada curso, quince pesetas; enseñanzas de instrumentos de Banda y Cotta, por cada una y curso, veinte pesetas.

Enseñanzas especiales: Armonía, Contrapunto, Fuga, Composición, Instrumentación y Frases musical, por cada curso, veinte pesetas, y

2.º - Que a los efectos y en cumplimiento del mencionado art.º 363 del Estatuto municipal, se redacte la correspondiente Ordenanza, la cual deberá ser remitida en el plazo máximo de un mes a la Delegación de Hacienda, a contar desde la fecha en que sea ejecutivo el acuerdo de exacción provisional de los referidos derechos.

Puesto a votación el anterior dictamen, con el mismo resultado que los precedentes o sea once votos en favor por ocho en contra, se advirtió por el Dr. Secretario a la Presidencia que proponiéndose en dicho dictamen la imposición de determinada exacción municipal no había reunido suficiente número de votos favorables para su válida aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por Real Decreto núm. 1699 (Ministerio de la Gobernación) fecha quince de Julio próximo pasado en relación con el art.º 317 del Estatuto municipal, y el Dr. Presidente recogiendo dicha advertencia, manifestó que no siendo los votos emitidos en pro ni en contra suficiente para admitir o rechazar lo propuesto, quedaba pendiente de aprobación el dictamen de referencia.

Acto seguido pidió la palabra el Dr. Sadrinas para significar que habiéndose ya resuelto todos los asuntos que habían traído al consistorio a la minoría en cuyo nombre hablaba, ésta se retiraba del Salón.

Y habiéndose agotado el orden del día, el Dr. Presidente levantó la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos, de la que se extendió la presente acta, por el suscrito Secretario autorizante,

que certifica.

Salom

Pedro Salom  
 Pedro Luis Pastor  
 A. Freixa  
 B. Lluís Amat  
 Manuel  
 Manuel  
 Alberto Vila  
 J. Llorens  
 Simón de  
 José Puig  
 J. Puig  
 J. Puig

Presidente: En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de la ciudad de  
 R. Alcalde Llorca, a los veinte días de Octubre de mil novecientos veinte y hora de las  
 A. S. Gibert. diecinueve, y treinta minutos, se reunió el Pleno del Excmo. y Muy Ilmo. Ayun-  
 tenientes: tamiento en sesión ordinaria de primera convocatoria, correspondiente al tercer  
 A. S. Salom, periodo cuatrimestral, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Gibert Escudé  
 " A. Freixa, y con asistencia de los Sres. tenientes de Alcalde y Concejales que al mar-  
 " S. Salom, gen quedan relacionados.  
 " B. Puig, Abierta la sesión, fue leída y aprobada el acta de la anterior,  
 " Jn. Cots, quedando brechar las conveniencias legales respecto a su firma.  
 Concejales: En el despacho de oficio, se dió cuenta de una notificación nota-  
 A. S. Salom, rial fecha al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento con fecha  
 " Jn. Gibert, veinticuatro de los corrientes, a requerimiento de D.ª Elisa Casanova Uch,   
 " S. Ceis, viuda de Soler y Salot, por la que esta interesada hacer constar que tanto la entie-  
 " S. Aurell, ga del legado de su difunto esposo hecho al municipio, como todos los actos  
 " A. Argemí, hasta la indicada fecha realizados, incluso el otorgamiento del convenio apro-  
 " A. Soler, bando el Estatuto para el régimen de la Biblioteca Museo municipal Soler y Salot,  
 " J. Freixa, no alteran y por lo tanto cubren en todas sus partes, las facultades que  
 " E. Soler. inumben a dicha Señora con arreglo y según se desprende de los particulares